



La educación  
es de todos

Mineducación



## RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 05 DE ENERO DE 2021

*“Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020”.*

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece **“...Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, en los que se define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 218 de 2020 por el cual “se establece la estructura interna Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender”, en su artículo 7º numeral 7, señala como función del Consejo Directivo: “Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad y las modificaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia”.

Que el acuerdo No.001 de 2020 “Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Directivo de La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender –, dispuso en su Artículo 5. Funciones del Consejo Directivo”, numeral 7. “Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad y las modificaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia”.

Que en sesión de 28 de octubre de 2020, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, presentó ante el Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021, el cual una vez discutido fue aprobado.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, en la Sección 2246 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, realizó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y distribuyó las partidas autorizadas por la Ley para ser ejecutadas por la referida Unidad para la vigencia 2020.

Que el artículo 17 del citado Decreto establece que *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias,* <sup>8</sup>

Continuación de la **Resolución No.0001 del 5 de Enero de 2021**, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020".

seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que por determinación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público pueden realizarse aplazamientos o bloqueos en las apropiaciones aprobadas en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021, por lo que en la presente resolución sólo se desagregan las partidas disponibles para su ejecución en SIIF.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hace necesario desagregar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar y asignar el presupuesto de gastos funcionamiento apropiados a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender - para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

**Sección 2246**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
<b>A-01-01-01</b>	<b>SALARIO</b>	<b>10</b>	<b>5.046.781.646</b>
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	3.763.129.020
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	370.484.799
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	186.666.781
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	126.963.641
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	405.092.841
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	194.444.564
<b>A-01-01-02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>10</b>	<b>1.818.137.024</b>
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	537.600.330
A-01-01-02-002	SALUD	10	380.800.234
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	438.850.578
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	194.444.564
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	23.385.614
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	145.833.423
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	97.222.282
<b>A-01-01-03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>10</b>	<b>550.498.791</b>
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	240.216.057
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	20.790.768
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	289.491.966

Continuación de la **Resolución No.0001 del 5 de Enero de 2021**, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020".

<b>A-02-01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10</b>	<b>373.000.000</b>
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	100.000.000
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	50.000.000
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	223.000.000
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>10</b>	<b>1.111.000.000</b>
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	15.000.000
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	15.000.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	40.000.000
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	995.168.261
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	45.831.739
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10</b>	<b>1.193.600.015</b>
<b>A-03-03</b>	<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>10</b>	<b>1.193.600.015</b>
<b>A-03-03-01</b>	<b>A ORGANOS DEL PGN</b>	<b>10</b>	<b>1.193.600.015</b>
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	1.193.600.015
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA</b>	<b>11</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>A-08-04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>11</b>	<b>2.000.000.000</b>
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	2.000.000.000

### Sección 2246

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

#### UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

#### C- GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APROPIACIÓN
<b>C-2201</b>	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		<b>1.195.936.580.000</b>
<b>C-2201-0700-2</b>	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	<b>1.195.936.580.000</b>
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	1.184.823.580.000
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	9.863.000.000
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11	1.250.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Las modificaciones a la presente resolución, se deberán solicitar por el Director General, el Subdirector General y/o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa aportando los soportes pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

Continuación de la **Resolución No.0001 del 5 de Enero de 2021**, "Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión, de conformidad con el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020".

---


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dada en Bogotá D. C. el **05 de enero de 2021**.



**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General

Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 

Revisó :Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 

Aprobó: Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa   
Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 

Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 